

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DEGUV,

San José del Guaviare, 25 de febrero del 2025

Señor (a)
Usuario (A) Anónimo
niveldirectivo.digno@gmail.com
San José del Guaviare

Asunto: Notificación por aviso respuesta queja ticket No. 633567-20250207

El suscrito comandante del Departamento de Policía Guaviare, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y dando alcance al inciso 2 del artículo 69-notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-007640-DEGUV, de fecha 25-02-2025, mediante la cual se da respuesta a la queja, presentada por usted a través de nuestros canales institucionales "Web pública", se acude a este medio teniendo en cuenta que la dirección de correo electrónico aportada a su petición "niveldirectivo.digno@gmail.com" no pudo ser encontrada.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el Comando de Departamento de Policía Guaviare, desde el 25 de febrero del 2025 a las 18:00 horas y será retirado el día 02 de marzo del 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá en la Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Guaviare, ubicada en el Barrio la Esperanza, calle 9 No. 21-20.

Atentamente,



Coronel GONZALO ESTEBAN BLANCO
Comandante Departamento de Policía Guaviare

Elaborado por: Sr. Darwin Jaramila
Revisado por: Sr. Coronel Gonzalo Esteban Blanco
Fecha de impresión: 25-02-2025
Ubicación: calle 9N 21-20 Barrio La Esperanza



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE

REGI7-DEGUV - 29.25

San José Del Guaviare, 25 de febrero de 2025

Señor (a)
Anónimo
niveldirectivo.digno@gmail.com
Calle 9 21- 20
San José Del Guaviare

Asunto: Respuesta a SIPQR2S - Ticket 633567-20250207

En cumplimiento a la queja del asunto de ticket No. 633567- 20250207 registrada por el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias "SIPQR2S" y en atención a la decisión adoptada por el comité de recepción, atención, evaluación y trámite de quejas e informes "CRAET" No. 07 de la Dirección General de la Policía Nacional, registrado mediante acta No. 000146 - UNDES-OAC, Por medio de la presente me permito brindar respuesta a su queja allegada a este Departamento de Policía Guaviare, donde pone de manifiesto lo siguiente **"DAR A CONOCER SITUACIONES ESPECIALES QUE SE PRESENTAN Y QUE USTED COMO COMANDANTE DE LA POLICÍA NO SE ENTERA Y QUE PUEDE SER PERJUDICIAL PARA SU DESEMPEÑO COMO COMANDANTE DE ESTA POLICÍA QUE NOS IMPORTA MUCHO A LOS HABITANTES DEL GUAVIARE. POR EJEMPLO COMO ES POSIBLE QUE TENGA UN AUXILIAR DE LA POLICÍA QUE ES PARA SERVIR A NUESTRA COMUNIDAD GUAVIARENSE, CUIDADO EL PERRO DE EL HAY EN LA OFICINA, SACARLO A ORINAR, PONERLE COMIDA CADA 2 HORAS (...) OTRA COSA, A TODOS LOS POLICÍAS CADA VEZ QUE HABLA LOS DESMOTIVA DICIÉNDOLES EN OTRAS PALABRAS QUE SON BRUTOS POR QUE NO LEEN, QUE LA POLICÍA TIENE MUCHAS COSAS PARA LEER (...) UN TENIENTE MORENO LE HABLABA DICIÉNDOLE COSAS COMO ECHA PARA ALLÁ, PARA HABLARME NO TIENE QUE ACERCARSE, GUARDE DISTANCIA, NO SE SI ERA POR QUE ES MORENO, DIOS EPRMITA QUE NOSEA HACI POR QUE SERIA ALGO RACISMO (...)"**.

Así las cosas, al analizar, la transcripción literal del anónimo, le manifestamos que este Comando de Departamento rechaza enfáticamente todo tipo de actuación que contrarié los postulados normativos y éticos, que se aparten de la Política Integral de Transparencia Policial a los que están sujetos los funcionarios de la Policía Nacional, por lo tanto, una vez recepcionada su queja, se ordenaron las diligencias de verificación contundentes a establecer lo aseverado en la misma. En tal sentido establecer una temporalidad de la circunstancia de tiempo, modo y lugar por las cuales se ha realizado conductas que atenten contra la integridad del personal del Departamento de Policía Guaviare, NO permite adelantar actuaciones procesales debido a que el mismo va contravía del principio de derecho de defensa y contradicción, establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. Si bien es cierto, que existe el presente anónimo, en estos solo se establecen dichos, los cuales no están soportados con medios probatorios, pertinentes, conducentes y útiles que den fe a lo expresado en la queja.

Es por ello, que, haciendo un juicio de ponderación reforzado, en el que se valorará su verosimilitud, credibilidad y suficiencia para la iniciación de cualquier actuación administrativa, es decir, elementos de juicio que sumariamente den cuenta de la irregularidad en la conducta desplegada, que permita inferir tal afirmación en la que se realiza el señalamiento en contra del Uniformado, el artículo 81 de la Ley 962 de 2005, expresó "Ninguna denuncia o queja anónima podrá promover acción jurisdiccional, penal, disciplinaria, fiscal, o actuación de la autoridad administrativa competente (excepto cuando se acredite, por lo menos sumariamente la veracidad de los hechos denunciados) o cuando se refiera en concreto a hechos o personas claramente identificables", es por ello que al no existir elementos de juicio que sumariamente den cuenta de su actuación presuntamente irregular o defectuoso, la duda favorecería al presunto actor.

Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo a los elementos facticos y jurídicos señalados en su escrito no es posible tomar decisiones que impliquen dar trámite a la instancia disciplinaria, no obstante, en el evento de persistir su inconformismo, tiene la posibilidad de presentar queja donde relate los hechos de manera detallada y además podrá adjuntar el material probatorio que sustente las novedades dadas a conocer, con el fin de poder adelantar los trámites correspondientes.

Finalmente, le informo que continuaremos atentos a recepcionar todas las quejas, sugerencias o peticiones que la comunidad en general y las instituciones tengan a bien advertir para el dinamismo y mejoramiento constante del servicio del Policía. Le manifiesto nuestra permanente vocación de servicio y compromiso con la ciudadanía en procura de una convivencia armónica y pacífica para ejercicio de los derechos y libertades, en atención al Nuevo Modelo del Servicio de Policía, Orientado a las Personas y los Territorios.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Gonzalo Esteban Blanco
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Departamento De Policia
Cédula: 13717854
Dependencia: Departamento De Policia Guaviare
Unidad: Departamento De Policia Guaviare
Correo: gonzalo.esteban@correo.policia.gov.co
25/02/2025 4:20:15 p. m.

Anexo: no

CALLE 9 N° 21-20
Teléfono: 3202979835
deguv.coman-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA